

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE.

Referencia: Supervisión a la implementación de los Planes de Contingencia Tecnológica.

Informe N°: K3/GP643/S25-G1.

Objeto: Las acciones que se ejecutan por el Ministerio de Relaciones Exteriores para la implementación de su Plan de Contingencia Tecnológica.

Periodo supervisado: Información y actividades verificadas hasta el 3 de octubre de 2025.

OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo de la Supervisión:

“Evaluar si las acciones para la implementación del Plan de Contingencia Tecnológica en el MRE se ejecutan en el marco de los criterios de legalidad, calidad y/o oportunidad.”

Alcance:

Se basó en el análisis de la documentación remitida por el MRE hasta el 3 de octubre de 2025, enfocándose específicamente en la evaluación de desempeño del Plan de Contingencia Tecnológica. La supervisión se realizó bajo el “Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión” aprobado por Resolución N° CGE/014/2025.

RESULTADOS

La supervisión identificó que el MRE no realiza la evaluación de desempeño de su Plan de Contingencia Tecnológica (PCT). Si bien la entidad cuenta con documentos de lineamientos y ejecuta acciones preventivas (monitoreo y respaldos), sus planes no han sido revisados por el Comité de Seguridad de la Información (CSI) ni aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE). Asimismo, se evidenció la ausencia de pruebas integrales, simulacros y programas de capacitación para el personal involucrado.

PRONUNCIAMIENTO

De la evaluación realizada, se establece que las acciones del MRE no aseguran una adecuada implementación del PCT bajo criterios de calidad y oportunidad. Aunque el Ministerio aplica medidas técnicas como el “Sistema de Monitoreo y Gestión de Seguridad Informática” y realiza respaldos de información, estas actividades no están integradas en un marco normativo interno formalmente aprobado.

Se identificaron inconsistencias en el contenido de los planes, tales como la asignación de responsabilidades a cargos inexistentes en la estructura formal y la falta de detalle en las tareas de ejecución. La carencia de mecanismos de evaluación, simulacros y seguimiento limita la capacidad institucional para detectar deficiencias, exponiendo al Ministerio a respuestas ineficaces ante incidentes, interrupciones prolongadas de servicios críticos y riesgos de pérdida de información institucional, contraviniendo la normativa de seguridad de la información vigente.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Relaciones Exteriores adoptar oportunamente las acciones preventivas o correctivas para la implementación de sus Planes de Contingencia Tecnológica. Asimismo, se recomienda responder por escrito y con la debida fundamentación sobre las alertas reportadas en un plazo de 5 días hábiles computables a partir de la fecha de recepción del informe.